

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 14 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°0664-2020, de fecha 30 de enero de 2020, suscrita por el Sr. Leoncio Chinchay Chinchay del caserío Hualangayuc; la Solicitud con Registro de Expediente N°7457-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrita por la Sra. Dominga Álvarez Pérez del caserío Naranjo Alto; la Solicitud con Registro de Expediente N°0728-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, suscrita por el Sr. Pedro Huamán Aguilar del caserío Tayapite; la Solicitud con Registro de Expediente N°0603-2020, de fecha 28 de enero de 2020, suscrita por el Sr. Baudilio Santos Huancas del caserío Biznaga; la Solicitud con Registro de Expediente N°0232-2020, de fecha 13 de enero de 2020, suscrita por el Sr. Daniel Calvay Flores del caserío Ánimas; los Informes N° 081, 085, 091, 092 y 093-2020-MDH-GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social, los Informes N° 138, 139, 149 y 203-2020-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°131-2020-MDH/GPP/MAR suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes de Visto, moradores de diferentes caseríos de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con: ataúdes, calamina y alambre de púa; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa la evaluación correspondiente por la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido los Informes N° 081, 085, 091, 092 y 093-2020-MDH-GDS, donde se acredita la necesidad de atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

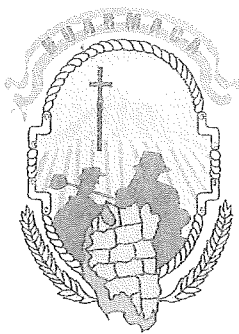
Que, mediante los Informes N° 138, 139, 149-2020-MDH-GM/SGLCP, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes de apoyos con ataúdes, calamina y alambre de púa, requeridos por personas de bajos recursos económicos, de diferentes caseríos del distrito de Huarmaca, solicitando la disponibilidad por la suma de S/ 3,025.00 (TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	232-2020	ANIMAS	DANIEL CALVAY FLORES	Calamina 0.22x1.80	10 unid.	18.00	180.00
2	664-2020	HUALANGAYUC	LEONCIO CHINCHAY CHINCHAY	Ataúd de madera	01 unid.	1,000.00	1,000.00
3	603-2020	BIZNAGA	BAUDILIO SANTOS HUANCAS	Alambre de púa	03 rollos.	55.00	165.00
4	728-2020	TAYAPITE	PEDRO HUAMÁN AGUILAR	Ataúd de madera	01 unid.	1,500.00	1,500.00
5	7457-2019	NARANJO ALTO	DOMINGA ÁLVAREZ PÉREZ	Calamina 0.22x1.80	10 unid.	18.00	180.00
TOTAL							S/ 3,025.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°131-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de febrero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de los materiales de construcción y ataúdes para apoyar a

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091- 2020-MDH/A.

personas de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000183-2020, por el importe de S/ 3,025.00 (TRES MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), monto que comprende el total de las solicitudes de disponibilidad presupuestal realizadas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según lo detallado en el párrafo anterior, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 99. 1 99;

Que, mediante Informe N°203-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 13 de febrero del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo con materiales de construcción y ataúdes solicitados por diferentes moradores del distrito, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 14 de febrero de 2020 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por diferentes moradores del distrito de Huarmaca, en consecuencia, disponer el apoyo con materiales de construcción y ataúdes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	232-2020	ANIMAS	DANIEL CALVAY FLORES	Calamina 0.22x1.80	10 unid.	18.00	180.00
2	664-2020	HUALANGAYUC	LEONCIO CHINCHAY CHINCHAY	Ataúd de madera	01 unid.	1,000.00	1,000.00
3	603-2020	BIZNAGA	BAUDILIO SANTOS HUANCAS	Alambre de púa	03 rollos.	55.00	165.00
4	728-2020	TAYAPITE	PEDRO HUAMÁN AGUILAR	Ataúd de madera	01 unid.	1,500.00	1,500.00
5	7457-2019	NARANJO ALTO	DOMINGA ÁLVAREZ PÉREZ	Calamina 0.22x1.80	10 unid.	18.00	180.00
TOTAL							S/ 3,025.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE